



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 087-2025-GM-MDCH

Characato, 27 de noviembre del 2025

VISTOS:

El Expediente N° 6267-I, el Informe N° 00695-2025-OPPyOPMI-MDCH, de fecha 18 de noviembre de 2025, elaborado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, remite el Plan de Implementación del ROF Institucional, para su aprobación, Ordenanza Municipal N° 093-2025-MDCH, sobre aprobación del ROF de la Municipalidad Distrital de Characato y el Informe N° 275-2025-MDCH-ALE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado dentro de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 1.1 del artículo I de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme establece el artículo 6° de la Ley N° 27658, el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios (a) *Las funciones y actividades que realice la Administración Pública a través de sus dependencias entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas,* (b) *Las dependencias, Entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y;* (c) *En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar los funciones y competencias afines;*

Que, en los "Lineamientos de Organización de Estado aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, tiene como finalidad que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, conforme al literal "N", del Subcapítulo VI de los Lineamientos N° 02-2020-SGP aprobado mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, se establecen precisiones respecto a las consideraciones que deben tener en cuenta las Entidades en el proceso de implementación de un Reglamento de Organización y Funciones. Cuando así corresponda, es recomendable que la entidad para implementar su ROF: a) *Difunda el ROF entre el personal de la entidad para que conozca los cambios realizados en la estructura orgánica de la entidad.* B) *Revise su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA a fin que, de corresponder, actualice las unidades de organización responsables de los procedimientos administrativos.* C) *Actualice su Cuadro de Asignación de Personal, conforme lo dispuesto en la normativa de la materia y las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.* D) *Apruebe el Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización y siglas correspondientes, en aquellos casos en los que se hallan modificado las denominaciones de las unidades de organización (ROF anterior versus nuevo ROF)* E) *Supervise la correcta transferencia del acervo documentario y bienes, en caso se hayan integrado unidades de organización y/o reasignado funciones entre unidades de organización.* F) *Reorganice*





Municipalidad Distrital de Characato

los flujos de trabajo de acuerdo con los cambios realizados en la estructura orgánica. G) Actualizar las directivas internas de la entidad, de corresponder;

Que, el artículo 46°, numeral 46.1. del Decreto Supremo N°054-2018-PCM aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización, b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización, c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica, d) Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica;

Que, mediante Informe N°00695-2025-OPPyOPMI-MDCH, de fecha 18 de noviembre de 2025 la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, recomienda que se apruebe a través de acto resolutivo el plan de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Characato, instrumento que permitirá guiar la implementación del ROF en la entidad, orientado a las unidades de organizaciones sobre los cambios producidos con la aprobación de la nueva estructura orgánica así como estableciendo actividades y cronograma;

Que, el Informe Legal N° 0275-2025-MDCH-ALE concluye que es procedente aprobar el Plan de Implementación del nuevo ROF, acorde a la propuesta del área técnica, y que su implementación se realizará una vez aprobado el período de Vacatio Legis solicitado;

En ese sentido, resulta viable en términos legales la aprobación del plan de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Characato, acorde la propuesta realizada por el área técnica responsable; siendo que dicho ROF será implementado acorde al presente plan una vez sea aprobado el Vacatio Legis solicitado;

Conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de la entidad y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH se delega en la Gerencia Municipal la facultad de aprobar planes de trabajo, por lo que, este despacho;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Characato, propuesto mediante Informe N° 0695-2025-OPPyOPMI-MDCH, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y Finanzas y las demás unidades orgánicas involucradas, la ejecución y cumplimiento del Plan de Implementación aprobado en el artículo precedente conforme al cronograma establecido.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones se iniciará una vez concluido el período de **VACATIO LEGIS** aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 093-2025-MDCH.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Characato, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abg. Omar Lopez Cusi
GERENTE MUNICIPAL

